



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y  
NUEVE.- (Nro.1449).-



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS CELEBRADO EN LA  
COMPAÑÍA PROCESADORA NACIONAL  
DE ALIMENTOS C.A. PRONACA  
CAPITAL ANTERIOR US\$. 18'200.000,00  
AUMENTO: US\$. 66'800.000,00  
CAPITAL ACTUAL US\$.85'000.000,00  
DI 4 COPIAS

A.P.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, martes veinte ( 20), de Mayo del dos mil tres, ante mi, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece: el señor JUAN FRANCISCO RIBADENEIRA ESPINOZA, a nombre y en representación de la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A., PRONACA, en su calidad de Gerente General y como tal su Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, conforme consta del nombramiento y acta que se agregan, como documentos de esta escritura.-.- El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe: Bien



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO

instruido por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

**"SEÑOR NOTARIO:** Sirvase insertar en su Registro de Escrituras Públicas una de la cual conste la de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA contenida en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Juan Francisco Ribadeneira Espinoza en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA tal como lo acredita con la copia certificada de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito que se adjunta al presente documento. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** Uno.- La Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA se constituyó bajo la denominación Procesadora Nacional de Aves C.A. mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y siete. Dos.- Cambio su denominación por Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA la misma que utiliza actualmente, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Cuarta del cantón Quito con fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Tres. Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Vigésima



NOTARIA  
TERCERA



Séptima del cantón Quito con fecha veinte y siete de febrero del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha cuatro de abril del dos mil dos la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA procedió a Reformar sus estatutos sociales y a realizar la respectiva Codificación de los mismos. Cuatro. Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Quito con fecha veinte y cinco de julio del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha siete de octubre del dos mil dos la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA reformo sus estatutos sociales y aumento su capital social a la suma de USD 18'200.000 (Diez y ocho millones doscientos mil dólares 00/100) divididos en cuatrocientas cincuenta y cinco millones (455'000.000) de acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de Cero coma cero cuatro (USD 0,04) centavos de dólar cada una. CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Con fecha veinte y seis de febrero del dos mil tres, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito y pagado, conforme al cuadro que se adjunta a la presente escritura. Además se reforma el artículo cuarto y quinto de los estatutos de la Compañía quedando de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: El capital social de la compañía es de Ochenta y cinco millones de dólares (USD 85'000,000.00) dividido en dos mil ciento veinte y cinco millones de acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de cero punto cero cuatro (0.04) centavos de dólar cada una. ARTICULO QUINTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al dos mil ciento veinte y cinco millones (001 al 2,125,000,000,00) acciones, pudiendo un mismo título representar varias acciones. Los accionistas de la Compañía son



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO

de nacionalidad ecuatoriana, con excepción del señor Luis Bakker Guerra que es de nacionalidad venezolana, quien se encuentra calificado como inversionista nacional acorde a la Resolución número doscientos sesenta y tres, emitida por el Ministerio de Industrias (actualmente denominado MICEI); la compañía Keypoint Investment Limited de nacionalidad Nassou-Bahamas y la compañía Kardamín S.A., de nacionalidad Panameña, las cuales realizan una inversión extranjera directa, conforme constan en el libro de acciones que reposan en la Compañía. **CLÁUSULA CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL-**

**DECLARACION JURAMENTADA:** En consecuencia el señor Juan Francisco Ribadeneira Espinoza en calidad de Gerente General declara bajo juramento que el capital social de la Compañía aumenta en la cantidad de sesenta y seis millones ochocientos mil dólares, por lo tanto, el capital pagado y suscrito de la Compañía ha aumentado a la suma de ochenta y cinco millones de dólares, (USD \$ 85'000,000,00). Queda constancia que los mencionados valores producto de este aumento de capital se encuentran debidamente anotados y respaldados en la contabilidad de la Compañía. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad. **CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agrega como documentos habilitantes a esta escritura el Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas en la cual se aprueba el aumento y reforma de estatutos, así como el nombramiento del representante legal y los demás documentos necesarios para perfeccionar este contrato. Sírvase Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento. (firmado), Doctor Alfredo Grijalva Pabón, matrícula número tres mil ciento ochenta y ocho, del Colegio de Abogados de Quito", - (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que el



NOTARIA  
TERCERA

compareciente, la aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la  
celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del  
caso; y, leída que le fue al compareciente, por mi, el Notario, se ratifica y  
firma, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

0000003  
NOTARIA TERCERA  
RS  
NOTARIA TERCERA

*Juan Francisco Ribadeneira Espinoza*

Sr. Juan Francisco Ribadeneira Espinoza

C.C.Nro. 170392990-9

EL NOTARIO

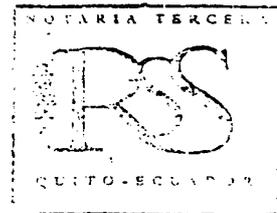
*[Signature]*  
RS  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

ES  
FRENTE  
A  
LOS  
OJOS  
DE  
LOS  
TESTIGOS

RS  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO

**PROCESADORA NACIONAL  
DE ALIMENTOS C.A.**

**PRONACA**



Quito 27 de febrero del 2003

Señor  
**JUAN FRANCISCO RIBADENEIRA ESPINOZA**  
Presente

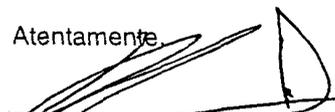
Estimado Señor Ribadeneira:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que por resolución de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, celebrada el día 26 de febrero del 2003, usted ha sido nombrado para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía por el lapso de **TRES AÑOS**.

Usted ejercerá todas las funciones señaladas en el artículo Trigésimo Quinto de los Estatutos.

La compañía fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Benjamín Cevallos Solórzano, con fecha marzo 28 de 1977, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No: 64, Tomo 108, el 18 de mayo de 1977; y sus Estatutos reformados y codificados, según escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo, Doctor Fernando Polo Elmir, con fecha veintisiete de febrero del dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No. 40, Tomo 34, el 4 de abril del 2002.

Atentamente

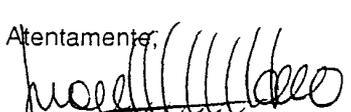
  
**DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMANN**  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
C.C. 170382187-4

Señor  
**DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMANN**

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, por el lapso de tres años.

Quito, 27 de febrero del 2003

Atentamente:

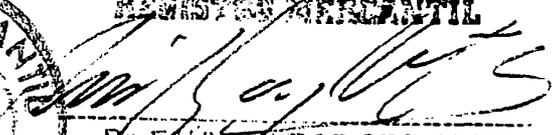
  
**JUAN FRANCISCO RIBADENEIRA ESPINOZA**  
C.C. 170392990-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1797 del Registro de Nombramientos Tomo 13

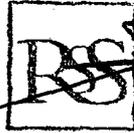
Quito, a 17 MAR 2003



**REGISTRO MERCANTIL**

  
**D. PAUL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

CERTIFICO: Que el presente documento que obra de Una  
foja(s) útil(es), es fiel compulsa del original que se  
encuentra agregado al protocolo de escrituras públicas a mi  
cargo,  
Quito, 0 MAY 2003



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR~~



10/01

10/01

**PROCESADORA NACIONAL DE  
ALIMENTOS C.A. PRONACA**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE  
ACCIONISTAS CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO  
DEL 2003**

En la ciudad de Quito, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil tres, se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía "Procesadora Nacional de Alimentos C.A.- PRONACA", en su local social ubicado en la calle Los Naranjos N 44-15 y Av. De Los Granados, previamente convocada por el señor Daniel Klein, Presidente del Directorio, según aviso publicado en el diario **LA HORA** de esta ciudad, el 14 de Febrero del 2003. Siendo las 10h00 a.m., el Señor Presidente del Directorio declara abierto el acto y ordena dar lectura de la lista de accionistas concurrentes

Comprobado el quórum legal, el Señor Presidente del Directorio declara formalmente constituida la Junta General Ordinaria.

Especialmente convocado concurre el Comisario, Lcda. Cecibel Andrade.

Actúa como Presidente el señor Daniel Klein y como Secretario el Señor Juan Ribadeneira, quien por disposición del señor Presidente del Directorio procede a la lectura de la Convocatoria, la cual textualmente dice:

**PROCESADORA NACIONAL  
DE ALIMENTOS C.A.**

**PRONACA**

**CONVOCATORIA**

**A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los Estatutos vigentes, convócase a los señores accionistas de la Compañía *Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA*, a la Junta General Ordinaria que se celebrará el  día 26 de febrero del 2003 a las 10:00 A.M., en su local social ubicado en la calle Los Naranjos N 44-15 y Av. Los Granados en la ciudad de Quito.



Los puntos a tratarse son:

1. Conocimientos y resolución sobre el informe de los Administradores, Comisario y Auditores Externos del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio 2002.
2. Resolver sobre el destino de las utilidades del 2002.
3. Aprobar aumento de capital y reforma de estatutos ✓
4. Aprobar la fusión por absorción de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA a la Compañía Empacadora Nacional C.A. ENACA
5. Nombramiento de Administradores y Directores.
6. Nombramiento de Comisarios.
7. Nombramiento de Auditores Externos.

Todos los documentos que serán conocidos por la Junta General, se encuentran a disposición de los señores accionistas en el local social de la Compañía.

Convócase en forma especial al Comisario: Licenciada Cecibel Andrade Bolaños.

Quito, febrero 14 del 2003

**DANIEL KLEIN SUSSMANN**  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

Puntos que son aprobados por unanimidad por la Junta General Ordinaria de accionistas.

A continuación, el señor Luis Bakker Guerra, Presidente Ejecutivo, procede a la lectura del **"Informe Anual"**. Luego se procede con la lectura del Informe del Comisario y de los Auditores Externos; del Balance general y Estado de Resultados del Ejercicio Económico del año 2002.

Terminada dicha lectura, el Señor Presidente Ejecutivo aclara algunos puntos de su informe y del Balance, y, tras breve discusión se entra a la votación de los siguientes puntos:

1. La Junta General Ordinaria, después de haber examinado los informes de los Administradores, del Comisario y de los Auditores Externos, aprueba los informes, el Balance General y el Estado de Resultados del año 2002 en todas sus partes, así como la gestión de los Administradores.

*La aprobación de los informes mencionados se realiza por unanimidad de votos de la Junta con la abstención del Presidente Ejecutivo y del Gerente General.*

2. La Junta General resuelve que las utilidades generadas en este ejercicio 2002 no serán distribuidas como dividendos; y serán reinvertidas vía aumento de Capital.

*Acuerdo tomado por unanimidad de votos.*

3. A continuación toma la palabra el señor Luis Bakker Guerra, Presidente Ejecutivo, para manifestar que a fin de disponer de un capital de trabajo acorde con la posición financiera de la compañía, se hace necesario un aumento de capital por la suma de **USD 66'800.000,00 (sesenta y seis millones ochocientos mil dólares)** tomando fondos de la siguiente fuente:

**AUMENTO DE CAPITAL**

Reserva Legal 2002	1,934,595.48
Utilidades 2002	<u>17,411,359.12</u>
Total utilidades y Res. Legal 2002	19,345,954.60
Reserva Legal de años anteriores	454,045.40
Reserva de Capital	<u>47,000,000.00</u>
Total aumento	<u>66,800,000.00</u>

Aumento que se efectúa tomando en cuenta el porcentaje actual de participación de cada accionista en el Capital de la compañía.

Aprobado este aumento por unanimidad, el capital de la compañía sería de **US\$ 85,000,000.00** (ochenta y cinco millones de dólares) en cuyo caso, habría que reformar los artículos cuarto y quinto de los Estatutos, que en adelante deberá decir:

**El artículo cuarto dirá en adelante:** "El capital social es de **US\$ 85'000.000** (ochenta y cinco millones de dólares 00/100 ) divididos en **2,125,000,000.00** (dos mil cientos veinte y cinco millones) de acciones ordinarias nominativas e indivisibles de **US\$ 0,04** ( cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una).

**El artículo quinto dirá:** "Las acciones estarán numeradas del 001 al 2,125,000,000 (cero cero uno al dos mil ciento veinte y cinco millones) de acciones, pudiendo un mismo título representar varias acciones.

A continuación la Junta pasa a deliberar y acuerda autorizar:

El aumento de capital como lo propone el Presidente Ejecutivo, delegando a los administradores para que intervengan en los trámites y demás diligencias relacionadas con el mencionado aumento.

*Acuerdo tomado por unanimidad de votos.*



4. A continuación toma la palabra el Sr. Luis Bakker Guerra, quien manifiesta que a la Junta General Ordinaria de accionistas de la compañía, autorice la fusión por absorción de la Compañía Empacadora Nacional C.A. ENACA, ya que de las conversaciones mantenidas entre los administradores de las empresas antes mencionadas, se ha establecido la conveniencia de fortalecer su estructura económica y financiera mediante fusión a fin de que Procesadora Nacional de Alimentos C.A. - PRONACA al absorber a la compañía antes nominada, a futuro pueda realizar inversiones de mayor envergadura de conformidad con su objeto social.

También el Presidente Ejecutivo expone ante la Junta las bases a las cuales se sujetará la fusión por absorción, acorde con las conversaciones mantenidas con la sociedad involucrada.

Estudiadas por los accionistas tanto las negociaciones como las bases de la fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso, aprueban por unanimidad las negociaciones mantenidas, así como las siguientes bases de la fusión por absorción entre Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA como compañía absorbente y Empacadora Nacional C.A. ENACA como compañía absorbida

- Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA absorberá a la compañía Empacadora Nacional C.A. ENACA la cual se disolverá anticipadamente, sin entrar en proceso de liquidación.
- La compañía absorbente Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA asumirá todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida.
- La compañía absorbida "Empacadora Nacional C.A. ENACA." transferirá a la compañía absorbente en bloque la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos a Título Universal, *entre los que se cuentan inmuebles.*
- Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA, asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador, respecto de sus acreedores y deudores.
- Los actuales administradores de la compañía absorbida "Empacadora Nacional C.A. ENACA." continuarán en sus funciones hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán sus cargos.

A pedido del Presidente del Directorio, los accionistas aprueban por unanimidad la fusión por absorción de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA con Empacadora Nacional C.A. ENACA, en virtud de lo cual la primera será la compañía absorbente y la segunda será la absorbida, de conformidad con lo prescrito en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías.

Además, los accionistas, por unanimidad, aceptan el traspaso a Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA en bloque y a título universal el patrimonio social, activos y pasivos de la compañía absorbida Empacadora Nacional C.A. ENACA, traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción. Los accionistas dejan constancia de la obligación de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA de pagar los pasivos de la compañía absorbida, y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de compañías.

La Junta decide autorizar la fusión por absorción de la compañía PRONACA a la compañía ENACA en los términos antes mencionados, delegando a los administradores para que intervengan en los trámites y demás diligencias relacionadas con la mencionada fusión por absorción.

5. A continuación se procede al nombramiento de Administradores y Directores para el período 2003-2006, cargos para los cuales se elige a los señores

CARGO	NOMBRE
Presidente Ejecutivo	Sr. Luis Bakker Guerra
Gerente General	Sr. Juan Ribadeneira
Director Principal	Sr. Luis Bakker Villacreses
Director Principal	Sr. John Bakker
Director Suplente	Sr. Roberto Klein
Director Suplente	Sr. Christian Bakker
Director Suplente	Sra. Sylvia Bakker

*Acuerdo tomado por unanimidad de votos*



0000207

6. Luego se nombra Comisarios para el año 2003

Comisario Principal : Licenciada Cecibel Andrade

Comisario Suplente : Licenciado Jaime Pifaquina

*Acuerdo tomado por unanimidad de votos.*

7. De inmediato se nombra Auditores Externos para el Ejercicio del 2003 a la compañía Deloitte & Touche

*Acuerdo tomado por unanimidad de votos.*

No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente del Directorio concede un receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión se da lectura del acta que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 11h30.

**El Presidente del Directorio**



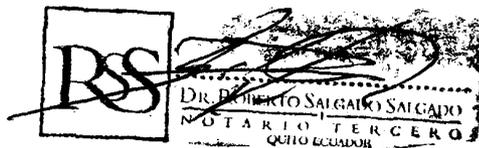
Daniel Klein

**El Secretario.**



Juan Ribadeneira

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De Tres foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la  
vista, de lo cual doy fé.  
Quito 20 de Mayo del 2003



PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A.

AUMENTO DE CAPITAL AÑO 2002

Valor de cada acción U.S.\$0.04

ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL			AUMENTO DE CAPITAL				Total Aumento
	Capital	No. Acciones	% Participación	Res. Legal años anteriores	Reserva de Capital	Utilidades 2.002	Res. Legal 2.002	
BAKKER LUIS	6,747,110.72	168,677,768	37.072036892%	168,323.86	17,423,857.35	6,454,745.48	717,193.95	24,764,120.64
BAKKER JOHN	86,398.72	2,159,968	0.47471824%	2,155.45	223,117.57	82,654.90	9,183.88	317,111.80
BAKKER CRISTIAN	12,800.32	320,008	0.07033143%	319.34	33,055.77	12,245.66	1,360.63	46,981.40
DAZA FERNANDO	25,661.40	641,535	0.14099670%	640.19	66,268.45	24,549.44	2,727.72	94,185.80
GERRITSEN JACKELINE	520,987.92	13,024,698	2.86257099%	12,997.38	1,345,408.37	498,412.52	55,379.17	1,912,197.44
GERRITSEN MONICA	520,989.32	13,024,733	2.86257868%	12,997.41	1,345,411.98	498,413.85	55,379.32	1,912,202.56
GERRITSEN ALEXANDRA	520,987.76	13,024,694	2.86257011%	12,997.38	1,345,407.95	498,412.36	55,379.15	1,912,196.84
JARRIN ALEJANDRO	82,648.60	2,066,215	0.45411319%	2,061.87	213,433.20	79,067.28	8,785.25	303,347.60
KARDAMIN	7,519,624.80	187,990,820	41.31661978%	187,596.19	19,418,811.30	7,193,785.05	799,309.46	27,599,502.00
MONTALVO XIMENA	103,633.48	2,590,837	0.56941473%	2,585.41	267,624.92	99,142.84	11,015.87	380,369.04
RIBADENEIRA JUAN	1,681,468.24	42,036,706	9.23883648%	41,948.50	4,342,253.15	1,608,607.00	178,734.11	6,171,542.76
KEYPOINT INVESTMENT LIMITED	377,688.72	9,442,218	2.07521275%	9,422.42	975,349.99	361,322.74	40,146.97	1,386,242.12
<b>TOTAL</b>	<b>18,200,000.00</b>	<b>455,000,000</b>	<b>100.00000000%</b>	<b>454,045.40</b>	<b>47,000,000.00</b>	<b>17,411,359.12</b>	<b>1,934,595.48</b>	<b>66,800,000.00</b>

ACCIONISTAS	No. Acciones	% Participación	CAPITAL DESPUES DE AUMENTO		
			Capital	No. Acciones Totales	% Participación
BAKKER LUIS	619,103,016	37.07203689%	31,511,231.36	787,780,784	37.07203689%
BAKKER JOHN	7,927,795	0.47471826%	403,510.52	10,087,763	0.47471826%
BAKKER CRISTIAN	1,174,535	0.07033144%	59,781.72	1,494,543	0.07033144%
DAZA FERNANDO	2,354,645	0.14099671%	119,847.20	2,996,180	0.14099671%
GERRITSEN JACKELINE	47,804,936	2.86257102%	2,433,185.36	60,829,634	2.86257101%
GERRITSEN MONICA	47,805,064	2.86257868%	2,433,191.88	60,829,797	2.86257868%
GERRITSEN ALEXANDRA	47,804,921	2.86257012%	2,433,184.60	60,829,615	2.86257012%
JARRIN ALEJANDRO	7,583,690	0.45411317%	385,996.20	9,649,905	0.45411318%
KARDAMIN	689,987,550	41.31661976%	35,119,126.80	877,978,170	41.31661976%
MONTALVO XIMENA	9,509,226	0.56941473%	484,002.52	12,100,063	0.56941473%
RIBADENEIRA JUAN	154,288,569	9.23883647%	7,853,011.00	196,325,275	9.23883647%
KEYPOINT INVESTMENT LIMITED	34,656,053	2.07521275%	1,763,930.84	44,098,271	2.07521275%
<b>TOTAL</b>	<b>1,670,000,000</b>	<b>100.00000000%</b>	<b>85,000,000.00</b>	<b>2,125,000,000</b>	<b>100.00000000%</b>

**AUMENTO DE CAPITAL:**

Reserva Legal 2002	1,934,595.48
Utilidades Ejercicio 2002	17,411,359.12
Total utilidades y reserva legal 2002	19,345,954.60
Reserva Legal de años anteriores	454,045.40
Reserva de Capital	47,000,000.00
<b>Total aumento 2.002</b>	<b>66,800,000.00</b>

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOTARIA  
QUITO-ECUADOR  
0000008

QUITO

, 2003-04-30

NRO. 30.01.3.03.R-3933

DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECAUDACION, CARTERA Y COBRANZAS

REF. PRONACA C A

SEÑORES: BAKKER GUERRA LUIS

DE ACUERDO A LOS ATRS. 87 Y 89 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADA EN REGISTRO OFICIAL NRO. 455 DE 2001-10-30, CERTIFICAMOS QUE LA EMPRESA:

PRONACA C A

PATRONAL NRO. 03010451

SI SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE SUS COTIZACIONES, SIENDO EL ULTIMO MES 2003-03 NRO. DE AFILIADOS: 185 ( CIENTO OCHENTA Y CINCO )

FONDOS DE RESERVA PAGADO DESDE: 2001-07 A 2002-06  
N.COMPROBANTE: 764222 DE 2002-09-28

OTRAS OBLIGACIONES:  
NO LA EMPRESA NO TIENE OBLIGACIONES PENDIENTES

REFERENCIA

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
*[Signature]*  
Marta Sánchez S.  
RECAUDACION, CARTERA Y COBRANZAS

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

OBSERVACION:

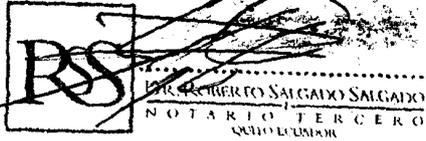
EL I.E.S.S. ACLARA QUE LA CONCESION DE ESTE CERTIFICADO, EN EL SUPUESTO QUE EXISTIESEN OBLIGACIONES PATRONALES PENDIENTES NO DETECTADAS A ESTA FECHA NO IMPLICA CONDONACION, RENUNCIA, NI RENOVACION O PRORROGA DEL PLAZO DE LA DEUDA, EN CUYO CASO EL INSTITUTO SE RESERVA EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.

DEPARTAMENTO LEGAL

ATENTAMENTE,  
*[Signature]*  
Dr. Angel Rocha Romero  
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la  
vista, de lo cual doy fé. 20 MAY 2003  
Quito

  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

ESPACIO  
ESPACIO  
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULA

CELEBRADA CIUDADANIA 170362990

RIBADENEIRA ESPINOZA JUAN FRANCISCO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 MARZO 1954

REN 0296250

15/10/2014

0000009

NOTARIA TERCERA

RSS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

02-0246 170362990  
Numero Electoral Tribunal Supremo Electoral CEDULA

RIBADENEIRA ESPINOZA JUAN FRANCISCO  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
CANTON

PROVINCIA PICHINCHA

PARROQUIA BENALCAZAR

Presidente de la Junta

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la  
vista, de lo cual doy fé.  
Quito 0 MAY 2003

RSS

Diego Roberto Salgado Salgado  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REGISTRO DE SOCIEDADES

NUMERO: 112193

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL**

DENOMINACION DE LA COMPAÑIA :

**PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**

NUMERO DE EXPEDIENTE : 7154 - 1977

RUC: 1790319857001

DIRECCION: AV. DE LOS NARANJOS Y Y LOS GRANADOS

# 4415

CIUDAD: QUITO

TELEFONO : 2263651

CERTIFICO QUE LA COMPAÑIA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTICULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE.

LA COMPAÑIA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURIDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 04/04/2052

CERTIFICACION VALIDA HASTA EL : 30/09/2003

CAPITAL SOCIAL : USD \$ 18.200.000

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

FECHA DE EMISION : 07/05/2003 14:58:36

  
Ab. Mariene Flores Méndez  
Directora de Registro de Sociedades

ADVERTENCIA : CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

katyag

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la  
vista, de lo cual doy fe.  
Quito 20 MAY 2003



0000010



Se otorgó ante el suscrito Notario; y, en fe de  
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, del Aumento de  
Capital y Reforma de Estatutos celebrado en la compañía Procesadora  
Nacional de Alimentos C.A. Pronaca, sellada y firmada, en Quito, veinte  
de Mayo del dos mil tres.-

EL NOTARIO



ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, Superintendencia de Compañías, en la Resolución No. 03.Q.IJ.2132, de fecha 13 de Junio del 2003, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Primero, de la aprobación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos celebrado en la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA., al margen de esta escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada ante el suscrito Notario, el veinte de Mayo del dos mil tres en Quito, a dieciocho de Junio del dos mil tres.

EL NOTARIO

  
  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

RAZON: Mediante resolución No. 03.Q.IJ.2132, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 13 de Junio del 2003, se resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, tome nota de esta resolución al margen de la matriz correspondiente de constitución, de fecha 28 de Marzo de 1977. Quito, a veinte y tres de Junio de dos mil tres.

0000011

*El Notario*



*Dr. Antonio Vaca Ruilova*



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000012



**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.J. DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 13 de Junio del 2.003, bajo el número **049** del Registro Industrial, Tomo **35**. Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 64 del Registro Industrial de diez y ocho de Mayo de mil novecientos setenta y siete, a fs 201, Tomo 9; y, No.- 52 del Registro Industrial de tres de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs 68 vta., Tomo 31.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA** ", otorgada el 20 de Mayo del 2.003, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **20047**.- Quito, a siete de Julio del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-